



Ayuntamiento de Escatrón

Expediente n.º: 9/2026

Procedimiento: Subvenciones. Premios honoríficos

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Escatrón ostenta la competencia para el apoyo y fomento a las fiestas populares tradicionales y la protección del comercio local y para la gestión de sus intereses puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santa Águeda, el próximo mes de febrero de 2026, al objeto de promover la participación de las vecinas de la localidad para que actúen como representantes de la localidad en todos los actos que se programan con ocasión de los citados festejos, posibilitando así que se perpetúe la costumbre festiva local.

Visto que por elección popular se han designado a las personas sobre las que recaerán los cargos de Reina, Damas y Reinas infantiles durante los citados festejos, cuyas labores inherentes, como representantes en los actos programados para las fiestas locales, generan una serie de gastos para la indumentaria, complementos y estética que tradicionalmente son financiados por el Ayuntamiento, redundando en beneficio de la ciudadanía del municipio, tanto en el ámbito social, cultural como económico.

Por ello, es necesario ayudar económicamente a cada una de las personas que actúan como representantes durante las fiestas Patronales de 2026, en calidad de Reina, Damas y Reinas infantiles, para contribuir con los gastos de su cargo durante las fiestas, concretamente la adquisición de elementos de vestir, complementos, calzado, joyería, estética, peluquería, servicio fotográfico y aquellos otros que se puedan considerar adecuados para la finalidad objeto de la subvención.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los premios de carácter honorífico y a la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a estos efectos.





Ayuntamiento de Escatrón

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica en concepto de premio honorífico a las personas designadas como Reina, Damas y Reinas infantiles durante las Fiestas Patronales en honor a Santa Águeda, para colaborar en la financiación de los gastos de atenciones protocolarias, indumentaria, complementos y estética inherentes al cargo, en los siguientes términos e importes:

A) Beneficiarias de una ayuda por importe de 620 euros, en concepto de:

- Reina de Fiestas: OLIVIA RAMÓN ANTORÁN
- Dama de Fiestas: DANELA VIVA ORTEGA
- Dama de Fiestas: MARTINA RAMOS DEL CORRAL
- Dama de Fiestas: IRENE DE BORJA VALERO
- Dama de Fiestas: ROCÍO GÁMEZ PALACIOS
- Dama de Fiestas: HANNAH RAMÓN PRESTEGAR

B) Beneficiarias de una ayuda por importe de 500 euros: en concepto de Reinas Infantiles:

- MARTINA BARRACHINA BETANCOURT
- SAMANTA GUERRERO FABRA
- ATHENEA ROMERO BLASCO

C) Beneficiaria de una ayuda por importe de 200 € en concepto de Reina Saliente:

NAYARA MEJÍAS MARTÍNEZ

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a ayuda a Reina, Damas y Reinas infantiles de las Fiestas Patronales 2026, por importe de 5.420 euros, e imputar el reconocimiento de las obligaciones, con cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Condicionar las ayudas detalladas al cumplimiento por sus beneficiarias de las obligaciones de representar al Ayuntamiento y asistir a todos los actos que se organizan durante las fiestas patronales de 2026 y otros eventos que así se requiera a lo largo del año, respetando las tradiciones locales.





Ayuntamiento de Escatrón

CUARTO.- Proceder al pago de los citados importes mediante transferencia bancaria a la titular de la cuenta de la beneficiaria que se comunique al Ayuntamiento mediante declaración responsable, cuya presentación se entenderá como aceptación de la ayuda. En caso de que ésta se abone en la cuenta del representante legal de la beneficiaria, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración Local, correspondiendo a la Tesorería la comprobación de esta circunstancia.

QUINTO.- Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

